

ACTA NUMERO CINCUENTA GUION NOVENTA Y CUATRO (50-94). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con diez minutos del día veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Jack Ibarra, Vocal Segundo de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, de la de Agronomía; Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto José Jorge Uclés, Vocal Primero de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos, del de Ingenieros de Guatemala y de Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Luis Obdulio López Meza, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores de Guatemala; Doctor Alfredo Fernández Gradis, del Estomatológico de Guatemala; Ingeniero Carlos Francisco Guerra Obando, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arquitecto Carlos



Enrique Martini Herrera, del de Arquitectos de Guatemala. Los señores Representantes de los Catedráticos: Doctor Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edgar Avelardo Sánchez Rodas, de la de Odontología; Licenciado Luis Antonio Menéndez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez, de la de Agronomía; Doctor José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Héctor Waldemar Barrera Palma, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Alfonso Edilberto Díaz Gómez, de la de Ciencias Médicas; Señor Luis Enrique Luna Rivara, de la de Ingeniería; Señorita Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Mirna Lissette Pérez Arreola, de la de Ciencias Económicas; Señor Benjamín Franklin Juárez Jolón, de la de Odontología; Señor Domingo Pérez Brito, de la de Humanidades; Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor José Antonio Burgos Ochoa, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez; y el Secretario, que autoriza, Doctor Otto Manuel España Mazariegos, se procedió de la manera siguiente:

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones, en la

forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Financieras. 4o. Adjudicación de Titularidad de profesionales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 5o. Modificaciones al Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería. 6o. Caso de la estudiante de la Escuela de Historia TANIA LORENA CABRERA MORALES. 7o. Documento denominado POLITICA DE RADIODIFUSION UNIVERSITARIA Y REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE RADIODIFUSION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 8o. Reglamento de Elecciones. 9o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación respecto a la creación de la Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Regional Universitario de Sur Occidente. 10o. Caso del ex-Director General Financiero en relación a su solvencia en el servicio. 11o. Año Sabático del Ingeniero Agrónomo JESUS DE LA CRUZ ESCOTO. 12o. Informes.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 APROBACION DE ELECCIONES

2.1.1 Escuela de Ciencias Psicológicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.327-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de dos Miembros Catedráticos ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 100 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 49, 50, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones; y 17, 18, 19, 21, 22 y 23 del Reglamento General de la Escuela de Ciencias Psicológicas, el

Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos REPRESENTANTES CATEDRATICOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS, a los siguientes docentes: Licenciado FELIPE ALBERTO SOTO RODRIGUEZ, Colegiado No.1327 y Licenciado ABRAHAM CORTEZ MEJIA, Colegiado No.2829.

2.1.2 Junta Administradora del Plan de Prestaciones

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.326-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Acta levantada por la no inscripción de planillas para la elección de un Representante Titular y un Suplente de los Profesores Titulares ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.326-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, debiendo la División de Administración de Personal proceder conforme al mismo, señalando nueva fecha, lugar y hora para que el evento se lleve a cabo.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 AYUDAS BECARIAS

3.1.1 Centro Universitario de San Marcos

Conforme lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos, según Punto QUINTO, inciso b) del Acta No.31-94, de sesión celebrada el 25 de agosto de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en Q.200.00 mensuales a los estudiantes que realizan Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Trabajo Social del Centro Universitario de San Marcos, por el

periodo comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 1994; los estudiantes se identifican a continuación: DE LEON ROMERO, SONIA, en Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez; GODINEZ, GUSTAVO RENE, en Aldea San Andrés Chápil, San Pedro Sacatepéquez; ESCOT, SONIA JUDITH, en el Municipio de Tejutla, San Marcos; OROZCO, PATRICIA DE LOS ANGELES, en el Municipio de Tejutla, San Marcos. El monto total de estas ayudas becarias es de Q.4,000.00. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

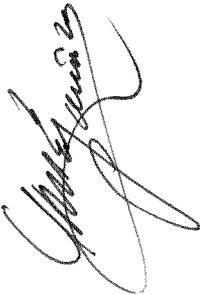
3.1.2 Centro Universitario de San Marcos



De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos, según Punto QUINTO, inciso c), del Acta No.31-94, de sesión celebrada el 25 de agosto de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.200.00 mensuales, a cada uno de los estudiantes que realizan su Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Técnico en Producción Agrícola del Centro Universitario de San Marcos, del período comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 1994. Los estudiantes son los siguientes: MIRANDA CASTAÑÓN, ANGEL ROBERTO, en Aldea Tokian, Tajumulco, San Marcos; MARTINEZ ARCHILA, URIAS ABIMAEL, en Aldea Esmeralda, Tejutla, San Marcos; HERNANDEZ JUAREZ, ESBAN ASBEL, en Aldea Horizontes, Tejutla, San Marcos; GOMEZ MALDONADO, JOSUE MIGUEL, en Cantón Nueva Reforma, Aldea Las Majadas, Tacaná, San Marcos; CHAVEZ LOPEZ, MARVIN ORLANDO, en Municipio de

Tajumulco, San Marcos; LOPEZ GRAMAJO, ROBERTO ROCAEL, en Municipio de Tiquisate, Escuintla. El monto total de estas ayudas becarias asciende a la cantidad de Q.6,000.00. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

3.1.3 Facultad de Odontología



Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según punto SEPTIMO, inciso 7.1, del Acta No.33-94, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.330.00 mensuales a la estudiante ROSARIO ISABEL BRIZ DE LEON, quien realizó la segunda parte de su Ejercicio Profesional Supervisado en La Laguneta, Chinautla, por el período comprendido del 1 de febrero al 31 de mayo de 1994. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

3.2 LICENCIA Y AYUDA BECARIA

3.2.1 Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC

De conformidad con lo resuelto por la Jefatura del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, según REF.: CALUSAC 189/94, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder licencia sin goce de sueldo

al Profesor JORGE DANIEL HERNANDEZ VASQUEZ, para ausentarse de sus labores como Ayudante de Cátedra II del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, y pueda realizar estudios de Educación de Adultos a Nivel Técnico en la Universidad Rafael Landívar, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1993 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994. Asimismo, y con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.645.00 mensuales, del período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1993 y del 1 de enero al 31 de julio de 1994; Q.700.00 mensuales del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1994, lo que hace un total de Q.10,595.00. En consecuencia, la unidad ejecutora velará por la provisión financiera al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.3 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

3.3.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.3, del Acta No.25-94, de sesión celebrada el 28 de julio de este año y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder licencia sin goce de sueldo al Ingeniero FEDERICO ESTUARDO CASTRO SOLARES, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Ciencias

Químicas y Farmacia y pueda realizar estudios de postgrado en la Universidad de Tulane, New Orleans, Estados Unidos, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1994. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

3.4 PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

3.4.1 Facultad de Humanidades



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto TERCERO, inciso 3.2. del Acta No.44-94, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, presentada por el Licenciado IGOR DE GANDARIAS IRIARTE, docente de dicha unidad académica, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995; y al respecto ACORDO: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, del Licenciado IGOR DE GANDARIAS IRIARTE.

3.5 DONACIONES

3.5.1 Facultad de Ciencias Económicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, según punto SEGUNDO, inciso 2.1, del Acta No.34-94, de sesión celebrada el 1 de septiembre de este año y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino a la Facultad de Ciencias Económicas, hace el Banco de Guatemala consistente en la cantidad de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS

(Q.60,000.00). En consecuencia, deberá procederse a la ampliación del presupuesto correspondiente.

3.5.2 Rectoría



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la nota de fecha 11 de julio de 1994, de la Organización ICOQUIH, y la Ayuda de Memoria de la reunión celebrada con el Doctor Luis Arturo Alvarado, Director Pro-Becas Estudiantiles, de dicha Asociación, relacionadas con la donación que hace la misma a la Universidad de San Carlos, consistente en US\$5,000.00 y la suscripción de un Convenio de donación para Becas Universitarias, sobre las bases que en la mencionada Ayuda de Memoria se indican. De conformidad con el expediente respectivo y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176 literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace ICOQUIH, consistente en la cantidad de US\$5,000.00, o su equivalente en quetzales al cambio del día. Dicha donación se utilizará para el fondo de Becas Universitarias. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

3.6 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

3.6.1 Transferencia Presupuestal No.4-94. Póliza de Diario No.9400681 Facultad de Ciencias Económicas

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.4-94, amparada en



la Póliza de Diario No.9400681, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, grupos Servicios no Personales Q.30,500.00, Materiales y Suministros Q.12,000.00, Mobiliario y Equipo Q.8,188.00, Asignaciones Globales Q.8,606.86, Transferencias Corrientes Q.15,000.00, Servicios no Personales Q.37,000.00, Materiales y Suministros Q.9,500.00, Mobiliario y Equipo Q.15,000.00, lo que hace un total de Q.135,794.86; al mismo Programa de la misma Unidad, grupos Materiales y Suministros Q.36,500.00, Mobiliario y Equipo Q.8,188.00, Asignaciones Globales Q.6,000.00, Servicios Personales Q.6,319.33, Materiales y Suministros Q.10,000.00, Servicios Personales Q.33,500.00, Materiales y Suministros Q.18,000.00, Mobiliario y Equipo Q.15,000.00, Transferencias Corrientes Q.2,287.53, lo que hace también un total de Q.135,794.86. La presente Transferencia de fondos se hace para trasladar a renglones específicos de gastos que se consideran necesarios para cubrir necesidades no previstas dentro del presupuesto de este año.

3.6.2 Transferencia Presupuestal No.28-94. Póliza de Diario No.9400640 Facultad de Agronomía

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.28-94 amparada en la Póliza de Diario No.9400640, para transferir del Presupuesto de Egresos, Plan de Transferencias de Rectoría, Programa Otras Transferencias, subprograma Política Financiera, grupo Asignaciones Globales Q.16,000.00; al

Programa Docencia, de la Facultad de Agronomía, subprograma Area Tecnológica, grupo Maquinaria y Equipo Q.16,000.00. La presente Transferencia de fondos se hace para registrar la ampliación presupuestal en concepto de donación de Q.16,000.00, que hizo la firma LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC. a la Facultad, autorizada en Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1, del Acta No.36-93, de sesión celebrada por este Organismo el 13 de octubre de 1993.

3.6.3 Transferencia Presupuestal No.5-94. Póliza de Diario No.9400636 Escuela de Ciencias de la Comunicación



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.5-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400636, para transferir del Programa de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, subprograma Investigación Específica, grupo Servicios Personales Q.18,840.00: al mismo Programa y subprograma, grupo Transferencias Corrientes Q.18,840.00. La presente Transferencia de fondos se hace para cubrir la ayuda becaria del Licenciado Wangner Díaz, por los meses de agosto a diciembre de 1994.

3.6.4 Transferencia Presupuestal No.9-94. Póliza de Diario No.9400851 Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO:



autorizar la Transferencia Presupuestal No.9-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400851, para transferir de Egresos del Plan de Funcionamiento de la Facultad de Humanidades, Programa de Administración, subprograma Administración, Dirección y Servicios EFPEM, grupos Servicios Personales Q.7,014.95, Materiales y Suministros Q.13,600.00, Asignaciones Globales Q.47,791.61; Programa Docencia, subprograma Secciones Departamentales EFPEM, grupo Servicios no Personales Q.43,418.69, subprograma Enseñanza Directa EFPEM, grupos Servicios Personales Q.3,736.42, Servicios no Personales Q.2,000.00, Desembolsos Financieros Q.1,000.00, Asignaciones Globales Q.2,200.00, lo que hace un total de Q.120,761.67; a Egresos del Plan de Funcionamiento de la Facultad de Humanidades, Programa Administración, subprograma Administración, Dirección y Servicios EFPEM, grupos Servicios no Personales Q.4,100.00, Materiales y Suministros Q.16,515.00, Asignaciones Globales Q.5,000.00, Programa Docencia, subprograma Secciones Departamentales EFPEM, grupos Servicios Personales Q.31,768.09, Transferencias Corrientes Q.11,023.47, Asignaciones Globales Q.43,418.69, subprograma Enseñanza Directa EFPEM, grupos Servicios Personales Q.3,736.42, Materiales y Suministros Q.2,000.00, Asignaciones Globales Q.3,200.00, lo que hace también un total de Q.120,761.67. La presente Transferencia de fondos se hace para la creación de fondos al Programa de Administración a Docencia y cubrir así el déficit y el compromiso con los docentes del quinto bimestre de este año.

3.6.5 Transferencia Presupuestal No.13-94. Póliza de Diario No.9400532
Centro Regional Universitario de Oriente

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.13-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400532, para transferir del Programa de Docencia del Centro Universitario de Oriente, subprograma Enseñanza Directa Izabal, grupo Asignaciones Globales Q.69,715.93, al mismo Programa y Subprograma, grupos Materiales y Suministros Q.18,490.13 y Mobiliario y Equipo Q.51,225.00, lo que hace también un total de Q.69,715.13. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de archivadores, escritorios, máquinas de escribir, fotocopiadora, mimeógrafo, estantes para biblioteca, proyector de acetatos, para el equipamiento del Centro de Izabal.

3.6.6 Transferencia Presupuestal No.16-94. Póliza de Diario No.9400578 Centro Regional Universitario de Sur-Occidente

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.16-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400578 para transferir del Programa de Docencia del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente, subprograma Docencia Productiva, grupos Materiales y Suministros Q.1,000.00, Maquinaria y Equipo Q.3,000.00, lo que hace un total de Q.4,000.00; al mismo Programa y subprograma, grupos Servicios no personales Q.2,600.00 y Materiales y Suministros Q.1,400.00, lo que hace también un total de Q.4,000.00. La presente Transferencia de fondos se

hace para crear disponibilidad para la reparación de un tractor y la compra de abonos y fertilizantes.

3.6.7 Transferencia Presupuestal No.8-94. Póliza de Diario No.9400632 Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo-IIME-FORMACION DOCENTE



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.8-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400632, para transferir de Egresos, Plan de Funcionamiento, Programa Docencia, subprograma IIME Formación Docente, grupos Materiales y Suministros Q.4,400.00 y Asignaciones Globales Q.2,100.00, Programa Investigación, grupo Materiales y Suministros Q.4,776.00, lo que hace un total de Q.11,276.00; al Programa de Extensión, subprograma IIME Divulgación, grupos Servicios no Personales Q.10,876.00, Materiales y Suministros Q.400.00, lo que hace también un total de Q.11,276.00. La presente Transferencia de fondos se hace para cubrir viáticos a tres profesionales que viajarán a La Habana, Cuba, para asistir al II Taller Internacional hacia la Educación del Siglo XXI, en diciembre y para la compra de transparencias.

3.6.8 Transferencia Presupuestal No.5-94. Póliza de Diario No.9400362 Dirección General de Extensión

Con base en la Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.5-94, amparada en

la Póliza de Diario No.9400362, para transferir del grupo de Asignaciones Globales, la cantidad de Q.8,760.00, al grupo Servicios Personales, para la contratación de un Redactor-Corrector-Diagramador e Ilustrador de las publicaciones del Periódico USAC, CUADERNOS EXTENSION, REVISTA USAC, RADIO UNIVERSIDAD.

3.6.9 Transferencia Presupuestal No.9-94. Póliza de Diario No.9400579
Dirección General de Investigación-Fondo de Investigación



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.9-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400579, para transferir de Egresos del Plan de Investigación, Programa de Administración de la Dirección General de Investigación, subprograma Remanente del Fondo de Investigación, grupo Asignaciones Globales Q.18,596.28, a: Egresos del Plan de Investigación, mismo Programa y Subprograma, grupos Servicios Personales Q.7,780.00, Mobiliario y Equipo Q.8,000.00 y Transferencias Corrientes Q.2,816.28, lo que hace también un total de Q.18,596.28. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para la adquisición de dos balanzas, para la contratación de personal y sus prestaciones, para el proyecto "Ecuaciones Predictivas de peso corporal en diferentes grupos etéreos".

3.6.10 Transferencia Presupuestal No.10-94. Póliza de Diario No.9400589
División de Servicios Generales

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.10-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400589, para transferir del Programa de Administración de la División de Servicios Generales, subprograma Jefatura, grupo Gastos Diversos Q.24,240.49; al Programa de Administración, subprograma Departamento de Servicios, grupo Servicios Personales Q.4,796.00; subprograma Diseño, Urbanización y Construcción, grupos Servicios Personales Q.9,320.76. Transferencias Corrientes Q.5,123.73 y Servicios de Fianzas y Seguros Q.5,000.00, lo que hace también un total de Q.24,240.49. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en el pago de dos personas que reclasifiquen correspondencia, para completar lo correspondiente al puesto de Jefe de la División de Servicios Generales que ocupó interinamente el Jefe de Diseño, la contratación de dos proyectistas y para el pago del seguro de un vehículo adquirido por esta Unidad.

3.6.11 Transferencia Presupuestal No.58-94. Póliza de Diario No.9400629 División de Servicios Generales

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.58-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400629, para transferir del Plan de Inversión, Centro Universitario de Petén, Programa Construcciones, subprograma Construcciones de módulos CUDEP, grupo Construcciones, Adiciones y Mejoras por Contrato

Q.54,596.40; al mismo Programa y Subprograma, grupos Servicios Personales Q.42,290.00 y Transferencias Corrientes Q.12,306.40, lo que hace un total de Q.54,596.40. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la construcción de la biblioteca del Centro Universitario de Petén.

3.6.12 Transferencia Presupuestal No.4-A-94. Póliza de Diario No.9400631
División de Servicios Generales



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.4-A-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400631, para transferir del Programa de Administración de la División de Servicios Generales, subprograma Jefatura, grupo Servicios Personales Q.37,344.00; al Programa de Administración del Departamento de Auditoría, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios Personales Q.37,344.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en el pago de un Auditor Delegado en la División de Servicios Generales. Se recomienda que el Delegado de Auditoría se incorpore al presupuesto del Departamento de Auditoría Interna, recordándoles que es ilegal la contratación de personal si no existe disponibilidad presupuestal.

3.6.13 Transferencia Presupuestal No.28-94. Póliza de Diario No.9400521
División de Servicios Generales-Plan de Inversión

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.28-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400521, para transferir del Plan de Inversión, Centro Universitario de Occidente, Programa Construcciones, subprograma Construcción del Muro Perimetral, grupo Asignaciones Globales Q.9,000.00; subprograma Construcciones Clínicas Médicas, grupo Asignaciones Globales Q.70,000.00; subprograma Instalaciones, grupo Asignaciones Globales Q.11,000.00, lo que hace un total de Q.90,000.00; al Programa Construcciones, subprograma Parqueo en el Centro Universitario, grupos Servicios Personales Q.20,000.00, Servicios no Personales Q.2,500.00, Materiales y Suministros Q.31,680.00, Transferencias Corrientes Q.5,820.0; Programa Remodelaciones y Reparaciones Extraordinarias, subprograma Mantenimiento de Instalaciones del CUNOC, grupos Servicios Personales Q.15,000.00, Materiales y Suministros Q.10,635.00, Transferencias Corrientes Q.4,365.00; lo que hace también un total de Q.90,000.00, para la creación de los Proyectos: Mantenimiento en las instalaciones del Centro Universitario de Occidente, en el mejoramiento de las áreas verdes que carecen de adecuado programa de jardinería; parqueo en el Centro Universitario de Occidente, para disminuir la falta de parqueo de los vehículos de estudiantes y trabajadores del Centro.

3.6.14 Transferencia Presupuestal No.008-94. Póliza de Diario No.9400538
División de Publicidad e Información

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General

Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.008-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400538, para transferir del Programa de Administración, subprograma División de Publicidad e Información, grupos Servicios no Personales Q.29,000.00, Materiales y Suministros Q.1,500.00, Maquinaria y Equipo de Oficina Q.50,502.64, lo que hace un total de Q.81,002.64; al mismo Programa y Subprograma, grupos Servicios no Personales Q.33,276.00, Materiales y Suministros Q.20,381.64 y Maquinaria y Equipo de Oficina Q.27,345.00, lo que hace también un total de Q.81,002.64, para crear disponibilidad en la adquisición de equipo audiovisual y para pagos en concepto de publicidad.

3.6.15 Transferencia Presupuestal No.29-94. Póliza de Diario No.9400630
Departamento de Caja



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.29-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400630, para transferir de Egresos de la Dirección General Financiera, Programa Administración, grupo Asignaciones Globales Q.63,000.00; a Egresos de la misma Unidad, Programa Administración, subprograma Departamento de Caja, grupo Maquinaria y Equipo Q.63,000.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de un UPS y regulador de Voltaje, equipo de computación, una impresora y un scanner.

3.6.16 Transferencia Presupuestal No.6-94. Póliza de Diario No.9400604
Centro de Aprendizaje de Lenguas



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.6-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400604, para transferir del Programa de Extensión de la Dirección General de Extensión Universitaria, subprograma CALUSAC, grupo Otras Asignaciones Globales Q.10,063.94; al mismo Programa y Subprograma, grupo Servicios Personales Q.7,425.85, Transferencias Corrientes Q.2,638.09, lo que hace también un total de Q.10,063.94. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para la contratación de un profesor de Inglés y sus prestaciones, quien imparte cursos en la Facultad de Odontología. Se recomienda que la plaza indicada se incorpore al presupuesto del Centro de Aprendizaje de Lenguas, recordándoles que es ilegal la contratación de personal si no existe disponibilidad presupuestal.

3.6.17 Transferencia Presupuestal No.02-94. Póliza de Diario No.9400689
Facultad de Arquitectura

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.02-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400689, para transferir del Programa de Docencia de la Facultad de Arquitectura, subprograma Diseño Gráfico, grupos Materiales y Suministros Q.179.25,

Asignaciones Globales Q.51,000.00, lo que hace un total de Q.51,179.25; al mismo Programa y subprograma de la misma Unidad, grupo Servicios Personales Q.49,529.98; Rectoría, Prestaciones Q.1,649.27, lo que hace también un total de Q.51,179.25. La presente transferencia de fondos se hace para pago de honorarios por servicios personales de la Unidad y sus correspondientes prestaciones.

3.6.18 Transferencia Presupuestal No.06-94. Póliza de Diario No.9400667 Rectoría



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.06-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400667, para transferir del Plan de Transferencias de Rectoría, Política Financiera, grupo Asignaciones Globales Q.67,000.00, al Programa de Administración de Rectoría, subprograma Rectorado, grupos Servicios no Personales Q.22,500.00 y Asignaciones Globales Q.44,500.00, lo que hace también un total de Q.67,000.00. La presente Transferencia de fondos se hace para cubrir viáticos al exterior del señor Rector y cubrir necesidades de fin de año.

3.7 AMPLIACIONES PRESUPUESTALES
3.7.1 Ampliación Presupuestal No.33-94. Póliza de Diario No.9400635 Departamento de Presupuesto-CUNSUROC

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO:

autorizar la Ampliación Presupuestal No.33-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400635, para ampliar el Presupuesto de Ingresos, grupo Utilización de Economías Q.3,267.33; asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente, grupo Materiales y Suministros Q.3,267.33. La presente Ampliación se hace para registrar ingresos provenientes de venta de caña y productos agropecuarios del mencionado Centro.

3.7.2 Ampliación Presupuestal No.35-94. Póliza de Diario No.9400633
Departamento de Presupuesto-Facultad de Ingeniería



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Ampliación Presupuestal No.35-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400633, para ampliar el Presupuesto de Ingresos Específicos de la Facultad de Ingeniería, grupo Laboratorio de Ingeniería Q.69,525.00; asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Especiales de la misma Unidad, grupo Mobiliario y Equipo Q.69,525.00. La presente Ampliación de fondos se hace para registrar el exceso de ingresos recaudados en el mes de junio de 1994, en el Centro de Investigaciones de Ingeniería.

3.7.3 Solicitud de Ampliación Presupuestal del Equipo de Fútbol, Liga Mayor B

De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior Universitario al inicio de la sesión, ingresaron al salón de sesiones las siguientes personas integrantes de la Junta Directiva del Equipo de Fútbol de la Universidad de San



Carlos: Arquitecto Víctor Díaz, Presidente; Arquitecto Edgar Paniagua, Edgar Contreras, Juan Rodolfo Castillo y Jaime Mauricio Aquino. El Arquitecto Díaz hizo uso de la palabra para exponer la situación financiera del Equipo de Fútbol de la USAC, Liga B, solicitando una ayuda económica para solventar dicha situación y que se les autorice administrar las instituciones deportivas de la Universidad, así como también la utilización de sus propios fondos. Respecto a esta última solicitud, el Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, indicó que el proyecto ya está elaborado y que podrían utilizar sus propios fondos a partir del año entrante. Asimismo, el Arquitecto Díaz solicitó la cantidad de Q.63,405.00 para completar salarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre y prestaciones de los jugadores. Después de su intervención, las personas mencionadas se retiraron del salón de sesiones. El Consejo Superior Universitario, luego de analizar la situación planteada, ACORDO: 1o. Autorizar una Ampliación Presupuestal de Q.63,405.00 para el Equipo de Fútbol, Liga Mayor B, de la USAC, indicándole a la Dirección General Financiera buscar la disponibilidad de fondos para cubrirla. 2o. Recomendar a la Dirección General de Extensión Universitaria la elaboración de un estudio formal sobre la problemática del deporte y proponga soluciones y planes de trabajo para el desarrollo integral del mismo.

3.8 EROGACION

3.8.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

De conformidad con el informe de disponibilidad presupuestal del Director General Financiero, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la compra de 4,000 kilos de

bobina impresa de papel aluminio para envasar la producción de sales de rehidratación oral de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, contenidas en la Orden de Compra Número 2-17918, por un total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES CON 00/100 (Q.225,320.00), a favor de MAGMA, S.A.

3.9 Normas para Racionalización del Gasto

El Consejo Superior Universitario entró a conocer las Normas para Racionalización del Gasto enviadas por la Dirección General Financiera (Oficio 638), y a petición del Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, Director Financiero, ACORDO: Retirar este asunto de la Agenda y si fuera necesario según la Ejecución Presupuestal, conocerlas en enero de 1995.

CUARTO: Adjudicación de Titularidad de profesionales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.7, del Acta No.29-10/94, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, relacionada con la promoción docente de los Licenciados RITA PEREZ, Registro de Personal No.15.203 y Licenciado HUGO PEÑATE, Registro de Personal No.12,824; y al respecto ACORDO: Declarar que los Licenciados RITA PEREZ, Registro de Personal No.15,203 y HUGO PEÑATE, Registro de Personal No.12,824 son Profesores Titulares de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

QUINTO: Modificaciones al Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto

OCTAVO. inciso 8.3. del Acta No.37-94. de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. por medio del cual envían informe circunstanciado y solicitud relacionados con la aprobación de las modificaciones al Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de Pregrado de la Facultad indicada, así como nota de fecha 17 de noviembre del año en curso. enviada por el Claustro de Docentes de la Facultad de Ingeniería relacionada con dicho Reglamento; y al respecto ACORDO: Trasladar las modificaciones al Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería a la Comisión Revisora de Reglamentos para que, tomando en cuenta toda la documentación respectiva al caso, unifique todos los criterios, para conocimiento de este Consejo.

SEXTO: Caso de la estudiante de la Escuela de Historia TANIA LORENA CABRERA MORALES

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente del caso de la estudiante TANIA LORENA CABRERA MORALES, enviado por la Escuela de Historia de conformidad con lo resuelto por este Organismo en el Punto DECIMO SEPTIMO, del Acta No.41/94; y al respecto ACORDO: Regresarle a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita dictamen, dándole audiencia a la interesada cuando se conozca nuevamente su caso.

SEPTIMO: Documento denominado POLITICA DE RADIODIFUSION UNIVERSITARIA Y REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE -- RADIODIFUSION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

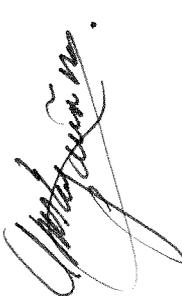
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el documento denominado POLITICA DE RADIODIFUSION UNIVERSITARIA

Y REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE RADIODIFUSION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, enviado por la Comisión Revisora de Reglamentos; y al respecto ACORDO: Aprobar en la siguiente forma el REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE RADIODIFUSION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

POLITICA DE RADIODIFUSION UNIVERSITARIA
Y
REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE RADIODIFUSION DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO



PRIMERO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 82, las Leyes y Reglamentos respectivos, delegan en la Universidad de San Carlos la responsabilidad de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Le encarga también la promoción de la investigación en las esferas del saber humano y le asigna la responsabilidad de cooperar en la resolución de los problemas nacionales.

SEGUNDO: Que frente a tales responsabilidades, para la Universidad de San Carlos resulta necesario contar con medios de comunicación de mayor amplitud y cobertura, que posibiliten la difusión de programas educativos, culturales, informativos, de entretenimiento y de servicio a la comunidad.

TERCERO: Que al contar con medios de radiocomunicación es necesario emitir los lineamientos generales de su funcionamiento, por tanto:

ACUERDA:

Aprobar la siguiente **Política de Radiodifusión**

Universitaria:

Los Medios de radiodifusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala se conformarán en un sistema orientado a:

- a) Complementar las funciones de docencia, investigación y extensión, en sus necesidades de comunicación científica, tecnológica y humanística.
- b) Promover las diferentes culturas del país y la recreación sana y formadora.
- c) Ser modelo de comunicación social sobre la base del propiciar el ejercicio de conductas individuales y colectivas en las que prevalezcan el diálogo plural, el debate racional y la tolerancia entre opiniones.

Esta política se orienta a alcanzar los objetivos siguientes:

OBJETIVOS:

1. Complementar las actividades de comunicación de los programas de docencia, investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Contribuir a la difusión del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y a la promoción de las culturas existentes en el país.
3. Reforzar la interacción de los distintos sectores universitarios y la de éstos con el país, para facilitar el análisis, formulación y promoción de acciones prácticas orientadas a contribuir a la solución de los problemas nacionales.



Para operativizar la política se establecen las estrategias siguientes:

1. Ubicar dentro del marco jurídico de la Universidad a la radiodifusión, de acuerdo a lo que establecen las leyes fundamentales sobre la materia y los fines y objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Orientar la función de la radiodifusión de acuerdo a una política respectiva, estableciendo para la misma un modelo que se corresponda con las finalidades y responsabilidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Utilizar al máximo el potencial de comunicación de la radiodifusión universitaria, para el logro de mejores niveles de existencia para la sociedad guatemalteca.



En consecuencia con la Política de Radiodifusión Universitaria, para responder a una estrategia delineada y obtener objetivos propuestos, el Consejo Superior Universitario en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la legislación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA aprobar el Reglamento de los Medios de Radiodifusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE RADIODIFUSION
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ARTICULO 1o. El uso de las frecuencias asignadas a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que opere Radio Universidad y TV USAC, se regulan por las

disposiciones legales contenidas en la Ley de Radiocomunicaciones y los Convenios Internacionales asignados por Guatemala.

ARTICULO 2o. Para el logro de sus objetivos, los medios de radiodifusión universitarios también se rigen por las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes de la Universidad de San Carlos.

ARTICULO 3o. Los medios de radiodifusión universitaria deberán desarrollar programas de interés nacional y regional y, en particular aquellos que promuevan la aplicación y respeto de los derechos humanos, la libertad de organización y la libre expresión del pensamiento, la justicia, la unidad nacional con respeto a la diversidad étnica y cultural, el planteamiento de medidas que ayuden a reducir el analfabetismo, la educación para la salud, la preservación del sistema ecológico y la propuesta de soluciones a los problemas económicos, sociales y políticos del país.

ARTICULO 4o. Para su funcionamiento, desarrollo y supervisión administrativa, los medios de radiodifusión dependen de la Dirección General de Extensión Universitaria, a la que corresponde velar por el cumplimiento de la política de radiodifusión universitaria y el presente reglamento.

ARTICULO 5o. Se crea el Consejo de Radiodifusión Universitaria, el cual se constituye por el Director General de Extensión Universitaria quien lo preside; un docente y un estudiante designados por el Consejo

Superior Universitario, el Coordinador de Radio Universidad y el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 6o. El Consejo de Radiodifusión Universitaria es el responsable de conocer y aprobar los planes de trabajo y programaciones de los medios de radiodifusión universitaria, y de promover cualesquiera iniciativas dirigidas a consolidar, desarrollar y mejorar su funcionamiento.

ARTICULO 7o. El funcionamiento de los medios de radiodifusión universitaria es responsabilidad específica de sus Coordinadores. Corresponde a éstos elevar al Consejo Superior Universitario, los planes de trabajo y las programaciones que la actividad normal de tales medios determinen, así como informar periódicamente sobre su cumplimiento y resultados.

ARTICULO 8o. Para la elaboración de los planes de trabajo, se constituirán las comisiones de trabajo de programación y producción necesarias, y otras de carácter consultivo, las cuales serán presididas por el Coordinador del medio de radiodifusión respectivo.

ARTICULO 9o. En congruencia con el desarrollo y ampliación de los medios de radiodifusión de la Universidad de San Carlos, se constituirán las Comisiones Regionales de Radiodifusión. Su integración y funciones serán resueltas por el Consejo de Radiodifusión Universitaria, y su actividad estará regida por los Objetivos y Funciones de los medios de radiodifusión universitaria y el presente reglamento.

ARTICULO 10o. La asignación de espacios para la transmisión de programas en los medios de radiodifusión universitaria, es potestad del Consejo de Radiodifusión Universitaria, debiendo mediar para el efecto una solicitud formal, un anteproyecto de programa y la aceptación explícita de los interesados para que cada uno de los pasos que conlleve la implementación del programa en cuestión, sea supervisado y aprobado por los Coordinadores de los medios de Radiodifusión respectivos. Tendrá prioridad la asignación de espacios radiales para la transmisión de programas de unidades académicas, organismos administrativos, asociaciones estudiantiles y laborales de la USAC, así como organismos o instituciones ajenas a éste, debidamente autorizadas por el Consejo de Radiodifusión Universitaria.

ARTICULO 11o. Los programas autorizados por el Consejo de Radiodifusión, se ceñirán por lo regulado en el presente Reglamento y de acuerdo a los fines y objetivos de la Universidad de San Carlos, y a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Radiocomunicaciones y los convenios internacionales en esta materia, signados por el Estado guatemalteco.

ARTICULO 12o. Los espacios asignados no serán, en ningún caso permanente. Se revocará la adjudicación de los mismos en el momento que el Consejo de Radiodifusión Universitaria lo considere conveniente.

ARTICULO 13o. Los medios de radiodifusión universitaria no se prestarán para difundir programas que contengan

insultos, ataques personales o faltas a la moral y a la ética, así como manifestaciones de intolerancia.

ARTICULO 14o. Las opiniones expresadas por quienes participen en programas de discusión y debate, serán de la exclusiva responsabilidad de quienes las emitan, lo cual se hará constar.

ARTICULO 15o. Las decisiones o acuerdos del Consejo de Radiodifusión Universitaria, Comisiones Regionales de Radiodifusión, y las Comisiones de Programación y Producción, se adoptarán por consenso. Cuando éste no se produzca, se recurrirá al sistema de votación, en cuyo caso los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta.



ARTICULO 16o. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Superior Universitario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 17o. Al designarse un Coordinador para TV USAC, de inmediato deberá integrarse al Consejo de Radiodifusión Universitaria como miembro pleno del mismo. En tanto corresponde a dicho Consejo la promoción y el impulso del Proyecto de Televisión Universitaria.

OCTAVO: Reglamento de Elecciones

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Reglamento de Elecciones elaborado por la Comisión Revisora de Reglamentos, a solicitud de este Organismo contenida en el

Punto QUINTO, del Acta No.44-94; y al respecto ACORDO: Trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que emita dictamen y sea conocido por este Organismo en su segunda sesión ordinaria del mes de enero de 1995.

NOVENO: Opinión de la Comisión de Docencia e Investigación respecto a la creación de la Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Regional Universitario de Sur-Occidente



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión de la Comisión de Docencia respecto a la creación de la Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Regional Universitario de Sur-Occidente; y al respecto ACORDO: Retornarlo a la Comisión de Docencia e Investigación para que, conjuntamente con la Dirección General Financiera, hagan un estudio académico y financiero y emitan dictamen para conocimiento de este Consejo en su segunda sesión ordinaria del mes de enero de 1995. VOTOS RAZONADOS: 1. "Voto en favor de que se apruebe la creación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC, en virtud de que los dictámenes técnicos indican que se cumplen con los elementos necesarios y principalmente porque el argumento de que "no es posible atender la solicitud por las actuales condiciones financieras" no lo considero válido ya que su impacto (menos de ciento cincuenta mil quetzales) no es significativo frente a un presupuesto institucional próximo a doscientos cincuenta millones de quetzales. (ff) Oscar Alvarez Gill. Arq. Martini". 2."Manifiesto no estar de acuerdo en el tratamiento discriminatorio que nuevamente se hace del proyecto de Licenciatura en Trabajo Social, del Centro Universitario de Sur Occidente. Yo propuse que se le diera

un tratamiento desde 2 perspectivas: 1) Académica, 2) Financiera. Sin embargo, se solicitan nuevamente dictámenes que ya existen, situación que no ha sucedido con otros proyectos académicos de Facultades del campus central. (f) Ing. Alfredo Tobar, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos".

DECIMO: Caso del ex-Director General Financiero en relación a su solvencia en el servicio



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente del caso del ex-Director General Financiero, Licenciado Otto René Burgos Ruiz, dentro del cual existe el informe de Auditoría Interna No.A-477-93/249 CP, que se refiere a la cantidad de Q.11.744.88 por intereses no percibidos por la Universidad de San Carlos, imputándose la responsabilidad a dicha persona; y al respecto ACORDO: No extender la solvencia requerida por el Licenciado OTTO RENE BURGOS RUIZ y que a través del Departamento de Auditoría Interna se compruebe si se requiere hacerle algún cargo contable, debiéndose resolver este caso por la vía administrativa.

DECIMO PRIMERO: Año Sabático del Ingeniero Agrónomo JESUS DE LA CRUZ ESCOTO

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la opinión de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, en relación a la solicitud de autorización para gozar del Año Sabático presentada por el Ingeniero Agrónomo JESUS DE LA CRUZ ESCOTO; y al respecto ACORDO: Aprobar la opinión de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Estatuto de la Carrera

Universitaria, Parte Académica, y en consecuencia, no autorizar la solicitud presentada por el Ingeniero Agrónomo JESUS DE LA CRUZ ESCOTO, sugiriéndole tramitar licencia y ayuda becaria en el Centro Regional Universitario del Norte, para realizar sus estudios de Educación con Enfoque en Currículum, en la Universidad del Valle de Guatemala.

DECIMO SEGUNDO: INFORMES

12.1 Del señor Rector

- Que se está conformando un frente para defender a la Universidad de San Carlos tomando en cuenta a ex-Rectores, Medallas Universitarias, ex-Decanos, etc. y otras personalidades de la comunidad universitaria y que uno de los puntos era tratar de que se le diera en efectivo el 5% del presupuesto de ingresos ordinarios a la Universidad de San Carlos.

- También informó que a las 15:00 horas del día de hoy vendría de visita al Consejo Superior Universitario, la señora Mónica Pinto, para exponerle los hechos ocurridos durante el mes de noviembre del presente año y que se le haría entrega de un documento que había elaborado la Comisión de Política Universitaria así como de una relación de los hechos elaborada por el Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

12.2 Del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicitó información sobre los avances de la Comisión de Reforma

Universitaria, a lo cual el Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante de los Catedráticos de la misma Facultad indicó que ya estaban en su fase final de elaboración dos documentos, uno sobre el autodiagnóstico del Consejo Superior Universitario y otro del autodiagnóstico de las unidades académicas. Que tenían pensado entregarlo la segunda quincena del mes de noviembre pero que debido a los últimos acontecimientos se entregarán en enero de 1995, pero que intentarían hacerlo el primero de diciembre. Que los documentos son bastante voluminosos y que también están siendo revisados en forma y estilo, situación que fue avalada por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería.

12.3 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia



El Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informó que hizo entrega del análisis y propuesta de reforma al Artículo 95 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, solicitando que el Consejo Superior Universitario lo analice en una próxima sesión.

12.4 Del Representante del Colegio de Ingenieros y de Ingenieros Químicos

El Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos, Representante del Colegio de Ingenieros y de Ingenieros Químicos, informó del comunicado entregado por el Colegio de Ingenieros sobre la ley de desmonopolización del INDE y solicitó que la Universidad de San Carlos se pronunciara sobre este tema. El Consejo Superior Universitario ACORDO: Requerir a la Facultad de Ingeniería y al Colegio de Ingenieros de

Guatemala, en forma inmediata, la documentación pertinente a este tema para que las autoridades de la Facultad de Ingeniería hagan un resumen de todos los pronunciamientos en torno a todos los problemas de energía eléctrica y elaboren un pronunciamiento.

12.5 Del Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores

El Licenciado Luis Obdulio López Meza, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores informó del estado deplorable en que se encuentran las instalaciones de CELMUSA antes CELGUSA y propuso que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales realice un estudio sobre factibilidad del uso de estas instalaciones así como de su infraestructura.

12.6 Del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

El Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, informó que en las unidades académicas que laboran en la jornada vespertina han tenido problemas por los cortes de energía eléctrica y solicitó que se le pida al Ingeniero Oscar Amaya, Presidente de la Empresa Eléctrica, que en las actividades nocturnas de la Universidad de San Carlos no hagan los cortes de energía eléctrica.

12.7 Del Decano de la Facultad de Humanidades

El Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, Decano de la Facultad de Humanidades, entregó un pronunciamiento sobre los acontecimientos del mes de noviembre del año en curso.

12.8 De la Secretaría

El Secretario, Doctor Otto Manuel España Mazariegos, envió los siguientes informes a los señores Miembros del Consejo

Superior Universitario: 1. Comunicado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, manifestando su apoyo y respaldo total a la firme postura y acciones del Honorable C.S.U. y de la AEU, ante el allanamiento y violación del campus central de la Universidad de San Carlos. 2. Oficio del Centro Universitario de Suroccidente, CUNSUROC, por el cual manifiestan su condena ante el vil y cobarde asesinato del estudiante MARIO LOPEZ SANCHEZ, perpetrado por fuerzas represivas del Gobierno, así como su solidaridad ante los últimos acontecimientos acaecidos en el campus central de esta Casa de Estudios. 3. Ref.0634, del 15 de noviembre de 1994, del Director General Financiero, por la cual informa sobre la Operación de Reporto por Q.10.5 millones, realizada con el Banco Continental, S.A., el día 2 de noviembre de 1994. 4. Ref.0633, del 4 de noviembre de 1994, del Director General Financiero, por la cual informa sobre el Ingreso de Capital e Intereses correspondientes al Certificado de Custodia No.C.0723/94, de la Inversión constituida por Q.5.0 millones en el Banco UNO, S.A. 5. Ref.EC-1251-94, del 15 de noviembre de 1994, del Licenciado Jesús Alvarado Mendizábal, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por la cual envía fotocopia de la declaratoria hecha por su Comisión Directiva Paritaria, la cual fue publicada en algunos medios de comunicación social y que fija la posición de su Unidad Académica a raíz de la agresión que sufrió el estudiantado y esta Casa de Estudios, de parte de fuerzas represivas del Gobierno. 6. Oficio de fecha 16 de noviembre de 1994, enviado por el Licenciado Carlos Humberto Mancio Bethancourt, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el cual envía resolución de su Junta Directiva, en

relación a la autorización que esa Rectoría concedió al Licenciado Mario Roberto Tello Cano, para que pueda ejercer en Guatemala las profesiones de Abogado y Notario. 7. Fax, de fecha 16 de noviembre de 1994, enviado por el Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, Magistrado de la Corte de Constitucionalidad, por el cual manifiesta su indignación y adhesión ante el allanamiento de que fue objeto la Universidad de San Carlos de Guatemala. 8. Oficio de fecha 11 de noviembre de 1994, enviado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios, por el cual expresan sus felicitaciones al honorable Consejo Superior Universitario por haber resuelto favorablemente el caso del Doctor Allan Jacobo Ruano Fernández, Profesor Pretitular, para que siga en la docencia de dicha Facultad. 9. Oficio de fecha 17 de noviembre de 1994, de la Asociación de Estudiantes de Agronomía "Robin García", AEA, por el cual expresan su solidaridad ante los últimos acontecimientos acaecidos en el campus central de la Universidad de San Carlos. 10. Ref.DIGA 0766-94, de fecha 16 de noviembre de 1994, enviada por el Doctor Carlos Enrique Mazariegos, Director General de Administración, por la cual envía informe rendido por la Unidad de Vigilancia sobre los daños materiales a las instalaciones de esta Casa de Estudios, durante los últimos acontecimientos.

DECIMO TERCERO: Visita de la Señora Mónica Pinto

El Consejo Superior Universitario recibió en su salón de sesiones a la señora Mónica Pinto, Experta en Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Caso Guatemala, quien asistió en compañía de los Doctores Carlos Villar y Arnaldo Ortiz,

habiendo hecho la presentación de la delegación, el señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, dándoles la bienvenida. A continuación, el Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hizo un relato de los hechos ocurridos que motivaron la visita efectuada por las personalidades mencionadas y el señor Rector le hizo entrega a la señora Mónica Pinto del pronunciamiento titulado "La Universidad de San Carlos de Guatemala sometida a un acoso sistemático", el cual pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta así como de recortes de prensa y un video para corroborar lo indicado por el Licenciado Flores Juárez.

DECIMO CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

16.1 De que el Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que los expedientes que se presenten para solicitar autorización del Año Sabático para realizar estudios en el exterior, sean revisados detenidamente y que los mismos llenen los requisitos de ley.

16.2 De que el Consejo Superior Universitario acordó solicitar que se pronuncien sobre los hechos de noviembre del presente año, a todas aquellas unidades académicas que al momento no lo han hecho.

16.3 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:10): Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Arquitecto José Jorge Uclés, Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Licenciado Luis Obdulio López Meza.

Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Migel Angel Lira Trujillo, Arquitecto Luis Roberto Leal Paz, Señor Benjamín Franklin Juárez Jolón, Señor Domingo Pérez Brito, Señor José Antonio Burgos Ochoa, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez, Doctor Otto Manuel España Mazariegos.

16.4 Luego llegaron: Arquitecto Carlos Enrique Martini Herrera (9:15), Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril (9:16), Señor Luis Enrique Luna Rivara (9:20), Doctor Edgar Avelardo Sánchez Rodas (9:20), Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez (9:20), Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León (9:25), Señorita Claudia Verónica Violeta Cortez Dávila (9:25), Ingeniero Jack Ibarra (9:30), Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar (9:30), Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández (9:30), Doctor Julio César Montenegro Leiva (9:30), Licenciado Juan Francisco Flores Juárez (9:35), Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta (9:35), Doctor José Roberto Urrutia Guerrero (9:35), Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando (9:40), Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro (9:42), Licenciado Luis Antonio Menéndez (10:00), Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos (10:05), Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero (10:20), Doctor Edgar Axel Oliva González (10:45), Doctor Jorge Martínez Solares (11:00), Señora Mirna Lissette Pérez Arreola (12:00), Doctor Alfredo Fernández Gradis (12:06), Señor Alfonso Edilberto Díaz Gómez (13:05), Señor Héctor Waldemar Barrera Palma (13:35).

16.5 Se excusó por no asistir a la sesión, el Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar.

Se dio por terminada la sesión, siendo las dieciseis horas del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

OMEM/oom

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. ...', written in a cursive style.